

Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año y una cantidad alzada de 160.000 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Subas Murin.

6856

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se da publicidad a la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de febrero de 1974 por la que se aprueba el proyecto de Variante CN-601 de Madrid a León por Segovia, p. k. 321 al 324,8. Tramo: V, VII del planeamiento de la red arterial de León. Programa de proyectos 1973. Red arterial. Provincia de León. Clave 7-LE-274.**

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de febrero de 1974, fué aprobado definitivamente el proyecto de Variante CN-601 de Madrid a León por Segovia, p. k. 321 al 324,8. Tramo: V, VII del planeamiento de la red arterial de León. Programa de proyectos 1973. Red arterial, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de la precitada norma legal.

Madrid, 1 de marzo de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama y Mirón.

6857

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 27 de octubre de 1973 de revisión de características de la inscripción número 20.855 a nombre de don Serafín Esteban Pastor y otros de un aprovechamiento de aguas del río Andarax.**

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones número 20.855, tomo 11, folio 58 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1970, número 1, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 5 de enero de 1970, número 3, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Canjáyar, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa, el 19 de mayo de 1970, que el aprovechamiento de referencia no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 27 de julio de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar al menos para el titular la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 20.855, folio 58, libro 14 del Registro General.

Aprovechamiento número 14, inscripción número 1. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Andarax. Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre del usuario: Don Serafín Esteban Pastor, don Anselmo Sánchez Romero y don Antonio Molina Sánchez.

Término municipal y provincia de la toma: Canjáyar (Almería).

Observaciones: Aguas superficiales y subálveas. Inscripción provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

6858

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 27 de octubre de 1973 de revisión de características de un aprovechamiento de aguas del río Guadalfeo, número 20.783, a nombre de «Eléctrica de San Antonio».**

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones número 20.783, tomo 11, folio 47 del Registro de aprovechamientos de aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

A través del Ayuntamiento de Orjiva se requirió a «Eléctrica de San Antonio», y se contestó por el propio Ayuntamiento señalando que el representante de dicha Compañía residía en Granada.

Por nuevo escrito se le comunicó al Ayuntamiento el objeto del expediente de «Compañía Sevillana de Electricidad», actual propietaria del aprovechamiento, sin obtenerse contestación alguna por parte de la requerida.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 19 de mayo de 1970, que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 4 de agosto de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967:

Número de inscripción: 20.783, folio 47, libro 11 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 4, número de inscripción 2. Corriente de donde se derivan las aguas: Río Guadalfeo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Nombre del usuario: «Eléctrica de San Antonio».

Término municipal y provincia de la toma: Orjiva (Granada).

Caudal máximo concedido: 800 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 23,53 metros.

Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil en 11 de junio de 1907 y transferencia del 5 de mayo de 1941.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.